



SAN PEDRO CHOLULA

Gobierno Municipal 2024-2027

ACTA DE CABILDO NÚMERO VEINTICUATRO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE SAN PEDRO CHOLULA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027 JUEVES SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal para Sesionar Válidamente.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Punto de acuerdo que presenta el Regidor Zenón Gómez Jiménez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil, la propuesta respecto del Juez o Jueza Municipal, así como la plantilla laboral del Juzgado Municipal de San Pedro Cholula, misma que, en caso de ser aprobada, será enviada al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla para su aprobación, siendo la propuesta la siguiente:

- **Juez Municipal:** Sergio Jiménez Pérez
- **Secretario de Estudio y Cuenta:** Eduardo Aguilar Martínez
- **Secretario de Estudio y Cuenta:** Cesáreo Rodríguez Fivela
- **Secretario de Acuerdos Par:** Alma Rosario Aguirre Tototzintle
- **Secretaria de Acuerdos Non y Penal:** Mónica Aguilar Bernardo
- **Diligenciario Civil:** Mirian Martínez González
- **Diligenciario Penal:** Derian Neftalí Fernández Castañeda
- **Oficial Mayor:** Marco Polo Vélez Romero
- **Escribiente Par:** Reyna Abigail Cielo Cuatzo
- **Escribiente Non:** Mónica Hernández Navarro

EN USO DE LA VOZ EL C. JOSÉ ALEXIS DOMÍNGUEZ ALCUDIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MANIFIESTA: Punto de acuerdo que presenta el Regidor Zenón Gómez Jiménez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil, la propuesta respecto del Juez o Jueza Municipal, así como la plantilla laboral del Juzgado Municipal de San Pedro Cholula, misma que, en caso de ser aprobada, será enviada al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla para su aprobación, siendo la propuesta la siguiente:

- **Juez Municipal:** Sergio Jiménez Pérez
- **Secretario de Estudio y Cuenta:** Eduardo Aguilar Martínez
- **Secretario de Estudio y Cuenta:** Cesáreo Rodríguez Fivela
- **Secretario de Acuerdos Par:** Alma Rosario Aguirre Tototzintle
- **Secretaria de Acuerdos Non y Penal:** Mónica Aguilar Bernardo
- **Diligenciario Civil:** Mirian Martínez González
- **Diligenciario Penal:** Derian Neftalí Fernández Castañeda



SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

- **Oficial Mayor:** Marco Polo Vélez Romero
- **Escribiente Par:** Reyna Abigail Cielo Cuatzo
- **Escribiente Non:** Mónica Hernández Navarro

A continuación someto a consideración de este Honorable Cabildo la dispensa de la lectura del presente punto del orden del día, quienes se encuentren por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. Es aprobado por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del presente punto del orden del día.

EN USO DE LA VOZ EL C. JOSÉ ALEXIS DOMÍNGUEZ ALCUDIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: Para el desarrollo de este punto de acuerdo, tiene el uso de la voz la el Regidor Zenón Gómez Jiménez, Presidente de la Comisión de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.

EN USO DE LA VOZ EL C. ZENÓN GÓMEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL: Muchas gracias Presidenta, Secretario, buenos tardes, Síndico, compañeras y compañeros Regidores, y todo el público que nos acompaña presencialmente como por redes sociales, hoy nos encontramos aquí para considerar la presente Propuesta que es de vital importancia para San Pedro Cholula, que afecta directamente a nuestra comunidad y su acceso a la Justicia. El papel de un Juez Municipal es fundamental, ya que representa el primer punto de contacto para los ciudadanos en busca de una solución a sus problemas o conflictos entre personas que tienen intereses contrarios, con base en la ley, así como la impartición de justicia en asuntos civiles y penales. Un Juez Municipal debe ser un faro de esperanza para aquellos que buscan la justicia en nuestra comunidad. Su labor no solo es aplicar la ley, también es hacer cumplir los derechos y obligaciones de los ciudadanos sobre sus responsabilidades legales.

La aprobación del presente dictamen no solo fortalecerá la Justicia que le hace tanta falta a San Pedro Cholula, sino que enviará un claro mensaje, que nos preocupamos por su bienestar y la protección de sus derechos. y en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla; Las Juezas y Jueces Municipales serán nombrados por el Consejo y elegidos a propuesta del Ayuntamiento del lugar en que van a ejercer jurisdicción, quienes durarán tres años en el ejercicio de su cargo. Para ocupar este cargo de vital importancia. Invito a mis compañeras y compañeros Regidores a que consideren la aprobación de esta Propuesta al, hacerlo estamos contribuyendo al fortalecimiento de la Justicia de nuestro Municipio y al acceso a una justicia imparcial y equitativa para todas y todos.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90 FRACCIÓN III, 102, 103 Y 105 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 77, 78 FRACCIONES I, IV Y XXVIII, 79, 92 FRACCIONES I, III Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 67, 68 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CAPÍTULO 6 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN XIII Y XV, 12 FRACCIÓN VII, 39 FRACCIÓN VI, 63 SEGUNDO PÁRRAFO, 93, 114 FRACCIÓN III, 130 Y 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 13 FRACCIÓN XII Y 23 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA



SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TERNAS PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ EN LAS JUNTAS AUXILIARES DE LA RESURRECCIÓN Y SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad de establecer las entidades que se juzguen convenientes para realizar sus objetivos; así como aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero, 105 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II. Que, de conformidad con los artículos 78 fracción IV y 79 de la Ley Orgánica Municipal, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, Circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen normativas tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta Ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

III. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores la de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal.

IV. Que, el artículo 39 fracción del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, Puebla, establece que las sesiones de cabildo se desarrollarán en el orden siguiente: Lectura, discusión y en su caso aprobación de los documentos, puntos de acuerdos y dictámenes listados.

V. Que, el artículo 11, párrafo segundo del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, establece que las sesiones de los Cabildos sean válidas, se requiere que hayan sido convocados todos sus integrantes y que se encuentren presentes la mitad más uno de sus integrantes

VI. Que, la Ley Orgánica Municipal establece en el artículo 78 fracción XXVIII la atribución del Ayuntamiento de proponer al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la propuesta correspondiente para la designación de Jueces Municipales.



SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

VII. Que, con fundamento en la fracción III del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al Poder Judicial, la Ley Orgánica del Poder Judicial deberá establecer la organización y atribuciones de los Juzgados.

VIII. Que, en congruencia con el artículo 50, 52, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, los Jueces del Juzgado Municipal serán nombrados por el Consejo de la Judicatura, a propuesta del Cabildo Municipal de aquellos lugares donde van a ejercer su jurisdicción y durarán en su cargo tres años, pudiendo ser propuestos para un periodo igual.

IX. Que, a través del oficio número CJ/ST/DGS/007/2025, de fecha 15 de enero 2025, firmado por la Directora General de Seguimiento de la Secretaría Técnica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Por lo tanto, las y los siguientes Abogados son la Propuesta para ser la Jueza Municipal, en conjunto con su Plantilla de personal laboral del Juzgado Municipal de San Pedro Cholula Puebla, siendo la siguiente:

- **Juez Municipal:** Sergio Jiménez Pérez
- **Secretario de Estudio y Cuenta:** Eduardo Aguilar Martínez
- **Secretario de Estudio y Cuenta:** Cesáreo Rodríguez Fivela
- **Secretario de Acuerdos Par:** Alma Rosario Aguirre Tototzintle
- **Secretaria de Acuerdos Non y Penal:** Mónica Aguilar Bernardo
- **Diligenciario Civil:** Mirian Martínez González
- **Diligenciario Penal:** Derian Neftalí Fernández Castañeda
- **Oficial Mayor:** Marco Polo Vélez Romero
- **Escribiente Par:** Reyna Abigail Cielo Cuatzo
- **Escribiente Non:** Mónica Hernández Navarro

Es cuanto Presidenta, Secretario.

EN USO DE LA VOZ EL C. JOSÉ ALEXIS DOMÍNGUEZ ALCUDIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MANIFIESTA: Muchas gracias, Regidor Zenón Gómez Jiménez, por lo que una vez dado lectura y análisis al punto de acuerdo mencionado, se propone a este Honorable Cabildo su aprobación, sometiendo a votación de este cuerpo edilicio, dando uso de la voz a los miembros del Ayuntamiento para sus manifestaciones. ¿Algún miembro de este Honorable Cabildo desea hacer uso de la voz?

VOTACIÓN

EN USO DE LA VOZ EL C. JOSÉ ALEXIS DOMÍNGUEZ ALCUDIA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MANIFIESTA: No habiendo intervenciones por parte de las y los integrantes, someteré a votación con el propósito de aprobar Punto de Acuerdo, favor de levantar la mano quienes se encuentren por la afirmativa de aprobar la propuesta que presenta el Regidor Zenón Gómez Jiménez, Presidente de la Comisión de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil, la



SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

propuesta del Juez Municipal de San Pedro Cholula, Puebla; así como la plantilla laboral del personal del Juzgado Municipal de San Pedro Cholula, Puebla.

Presidenta, me permito informarle que se encuentra aprobado por **Unanimidad de votos**, el presente Punto de Acuerdo de la propuesta de Juez Municipal; así como su plantilla laboral del Juzgado Municipal de San Pedro Cholula, Puebla. Siendo la siguiente aprobada la siguiente propuesta:

- **Juez Municipal:** Sergio Jiménez Pérez
- **Secretario de Estudio y Cuenta:** Eduardo Aguilar Martínez
- **Secretario de Estudio y Cuenta:** Cesáreo Rodríguez Fivela
- **Secretario de Acuerdos Par:** Alma Rosario Aguirre Tototzintle
- **Secretaria de Acuerdos Non y Penal:** Mónica Aguilar Bernardo
- **Diligenciario Civil:** Mirian Martínez González
- **Diligenciario Penal:** Derian Neftalí Fernández Castañeda
- **Oficial Mayor:** Marco Polo Vélez Romero
- **Escribiente Par:** Reyna Abigail Cielo Cuatzo
- **Escribiente Non:** Mónica Hernández Navarro

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba la propuesta respecto del Juez Municipal, así como la plantilla laboral del Juzgado Municipal de San Pedro Cholula, misma que ha sido aprobada, será enviada al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla para su aprobación, siendo la propuesta la siguiente:

- **Juez Municipal:** Sergio Jiménez Pérez
- **Secretario de Estudio y Cuenta:** Eduardo Aguilar Martínez
- **Secretario de Estudio y Cuenta:** Cesáreo Rodríguez Fivela
- **Secretario de Acuerdos Par:** Alma Rosario Aguirre Tototzintle
- **Secretaria de Acuerdos Non y Penal:** Mónica Aguilar Bernardo
- **Diligenciario Civil:** Mirian Martínez González
- **Diligenciario Penal:** Derian Neftalí Fernández Castañeda
- **Oficial Mayor:** Marco Polo Vélez Romero
- **Escribiente Par:** Reyna Abigail Cielo Cuatzo
- **Escribiente Non:** Mónica Hernández Navarro

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios para remitir la presente propuesta de Juez Municipal y la plantilla laboral del personal del Juzgado Municipal de San Pedro Cholula, Puebla; ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.



SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, sea publicado el presente Punto de Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

CUARTO. - Agréguese copia de la Suficiencia Presupuestal del Juzgado Municipal, misma que será enviado al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, que envíe el oficio de solicitud de la propuesta de nombramiento de Jueza Municipal; así como la documentación de la presente propuesta; con toda la plantilla del personal laboral del Juzgado Municipal de San Pedro Cholula, Puebla; ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

EL QUE SUSCRIBE, JOSÉ ALEXIS DOMÍNGUEZ ALCUDIA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, CERTIFICO QUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2025. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.- SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA; A 06 DE FEBRERO DE 2025.- RÚBRICA.

ATENTAMENTE. SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, A 06 DE FEBRERO DE 2025. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, CHOLULA, PUEBLA. RÚBRICA.

